



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso:	Sucesión Intestada, Acumulada con Liquidación de Sociedad Conyugal
Solicitante (s):	Sebastián y Manuela Ruda Gallego
Causante:	Jairo de Jesús Ruda Arboleda
Radicado	No. 05001 31 10 014 2020 00208 00
Decisión:	Efectúa control de legalidad y programa continuación de audiencia de inventarios y avalúos

Tras revisar el transcurrir procesal se encuentra necesario efectuar un control de legalidad para señalar expresamente que este trámite tiene acumulada la liquidación de la sociedad conyugal conformada por Jairo de Jesús Ruda Arboleda y María Oliva Álvarez Hernández.

Lo anterior, porque, pese a no haberse dispuesto de esa forma expresamente desde la apertura de la sucesión, ni en autos posteriores, basta con revisar el sentido de todas las diligencias y actuaciones desplegadas hasta ahora para encontrar que ello, tácitamente, se está realizando.

Ahora bien, es de recordar que, como la ex cónyuge, según se informó, falleció, el Despacho en su momento suspendió la diligencia de inventarios y avalúos, pues los intervinientes manifestaron su intención de acumular la sucesión de la Sra. María Oliva.

Sin embargo, como ello no sucedió dentro del término otorgado para tal fin en auto del 6 de marzo de 2024, además, como la mencionada está representada por un abogado, **SE PROGRAMA PARA EL MARTES, 17 DE**



SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 8:30 A.M. la continuación de la diligencia de Inventarios y Avalúos, con las mismas previsiones señaladas en pretéritas actuaciones, en lo pertinente.

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos, como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE o la que el Despacho envíe el link.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

3

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43844fff0b8311be7353bab5e523105dab9d3d4d98182437a240a2ea8485e78**

Documento generado en 08/05/2024 02:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>